

BAHÍA BLANCA, 15 de noviembre de 2017

REGISTRADO: N° P-011/17

VISTO:

La resolución C-019/17 que estableció las condiciones y procedimientos para el pago a los beneficiarios de fondos de exafiliados fallecidos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha modificado el plazo de capitalización de esos fondos en función del ordenamiento legal que corresponde a un ente previsional como el DCP;

Que es necesario adecuar algunos procesos informáticos y administrativos para su aplicación;

Que es necesario notificar fehacientemente a los beneficiarios que ya tienen disponibilidad de uno o más fondos de exiliados fallecidos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Poner en vigencia la resolución C-019/17 a partir del 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2: Los fondos que ya están disponibles para sus beneficiarios capitalizarán como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3: Disponer que se notifique fehacientemente y en forma inmediata a los beneficiarios que ya tienen disponibilidad de los fondos de exafiliados fallecidos los términos de la resolución C-019/17 y de la presente, calculando la capitalización anticipada a la fecha de retiro de esos fondos o al 31 de diciembre de 2017, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese y, una vez cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación